

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 2.757/2023

Con fecha de 19 de junio, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos dictó Resolución de Alcaldía nº 2023/00000882, que se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA  
(Exp. GEX 2023/5223)

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**HE RESUELTO**

PRIMERO. Efectuar, al amparo del artículo 43.3º y 5º ROF delegaciones genéricas y especiales, que incluirán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como de gestionarlos en el sentido más amplio:

A.1. Efectuar a nombre de DON ESTEVE MOLINA VAQUERO Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Personal (excluida Formación).
- Turismo.
- Desarrollo local.

A.2. Efectuar a nombre de DON ESTEVE MOLINA VAQUERO Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Hacienda (entre las que se incluyen la formación del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía, la liquidación del Presupuesto, resoluciones de liquidación de tributos, así como las incidencias derivadas de las mismas), nombrándolo Ordenador de Pagos, de modo que los tres Claveros serán el concejal delegado de Hacienda, la Interventora y la Tesorera, requiriéndose la firma de los tres para cualquier disposición municipal de fondos.

A.3. Efectuar a nombre de DON ESTEVE MOLINA VAQUERO Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Patrimonio Histórico Artístico.

B.1. Efectuar a nombre de DOÑA LAURA PÉREZ ROCÍO Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Festejos.
- Deportes.

B.2. Efectuar a nombre de DOÑA LAURA PÉREZ ROCÍO Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Cultura.
- Juventud.

C.1. Efectuar a nombre de DON SERAFÍN LÓPEZ JIMÉNEZ

Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Servicios Técnicos Municipales que incluye, entre otros, obras públicas locales, elaboración de programas de las obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y Planes Provinciales de obras y servicios, designando las prioridades de inversión, limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos.

-Parques y jardines.

-Urbanismo en sentido amplio, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas.

-Aguas, incluidas aguas residuales.

C.2. Efectuar a nombre de DON SERAFÍN LÓPEZ JIMÉNEZ Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Cementerio.

D. Efectuar a nombre de DOÑA NOELIA MARÍA ROJANO CABEZAS Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Formación.
- Educación.
- Informática.
- Igualdad.

E.1. Efectuar a nombre de DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Medio Ambiente.
- Agricultura.
- Apicultura.
- Ganadería.
- Pesca.
- Recursos Cinegéticos.

E.2. Efectuar a nombre de DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Coordinación con los representantes de la Alcaldía en los núcleos de población separados.

SEGUNDO. Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

TERCERO. La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Julián López Vázquez”.

Hornachuelos, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.